

La planificación de edificios bibliotecarios: análisis de los estándares relativos al espacio en España

Susana Menéndez Seoane

Profesora Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de A Coruña

Resumen

Partiendo del concepto general de planificación y de la importancia que para la misma tienen los estándares estudiaremos la situación en España de aquellos que tienen relación con la distribución espacial en las bibliotecas públicas. No haremos referencia a los estándares, normas o recomendaciones de carácter meramente arquitectónico si no a aquellos que, o bien los han desarrollado instituciones bibliotecarias o de normalización de carácter internacional y por ello son de aplicación en nuestro país, o bien se han establecido con carácter nacional o de manera particular en cada una de nuestras comunidades autónomas.

1. Introducción

La necesidad de la planificación alcanza todos los ámbitos de la gestión y desarrollo bibliotecario incluyendo, por supuesto, el diseño de los edificios. En este punto cabría que aclaráramos lo que entendemos por planificación y para ello vamos a utilizar la definición de Óscar Vera *"...el planeamiento es un proceso permanente que requiere investigaciones constantes sobre los problemas sometidos a estudio; que no es un fin en sí mismo sino un medio para alcanzar los fines, objetivos y opciones determinados de antemano, para lo cual estudia distintas soluciones frente a los problemas planteados, considera y prevé las consecuencias de esas soluciones teniendo en cuenta los recursos casi siempre limitados de que se dispone, propone normas prácticas para la ejecución de las soluciones encontradas, y controla y evalúa los resultados de la aplicación de éstas."*¹

Es una definición que el autor utilizó para referirse a la planificación educativa y que fácilmente puede aplicarse a la planificación bibliotecaria en cualquiera de sus aspectos. En concreto nos sirve para centrar perfectamente el tema que nos ocupa puesto que vamos a hablar de las herramientas existentes para ayudar a la planificación arquitectónica y a su evaluación y control: los estándares espaciales.

En los últimos años se ha tratado, como un tema de gran interés, la arquitectura de bibliotecas y prueba de ello son tanto las publicaciones que se han editado sobre este tema como los congresos y seminarios que se han organizado para tratar y discutir las nuevas tendencias tanto de diseño arquitectónico como de distribución de espacios.

Los temas que se han desarrollado de manera prioritaria tanto en las publicaciones como en los congresos que analizan este tema se podrían identificar en tres líneas básicas:

- Orientación arquitectónica hacia edificios más flexibles: esto es, la adaptación del espacio a unos servicios cada vez más variados y cambiantes.

- Necesidad de crear una biblioteca abierta: con espacios para muchos tipos de actividades y usuarios, creando un espacio democrático y atrayente para los usuarios.
- Los retos que plantea la integración de los servicios digitales.

Y por supuesto al lado de estas tres líneas innovadoras se sigue insistiendo en la necesidad de que cualquier reto que se plantee a nivel arquitectónico o espacial debe ir precedido de una estrecha colaboración entre arquitectos y bibliotecarios y de una adecuada planificación que, como señala Juan José Fuentes Romero debe materializarse en la realización de un anteproyecto en el que el bibliotecario debe de indicar²:

- Funciones que se desea cumplir en la biblioteca.
- Número aproximado de usuarios en horas normales y en las horas de máxima actividad. En función de esto, delimitar la superficie total y útil del nuevo edificio, la decisión sobre el número de plantas, la distribución por secciones de esa superficie, la asignación de una planta a cada sección y las relaciones espaciales entre ellas.
- El tamaño (en metros lineales) y peso aproximados de la colección en función de los habitantes de la población.
- El tipo de relaciones que se quiere mantener con la comunidad y los horarios de apertura al público.
- El tipo de relaciones con el sistema bibliotecario, esto es, si el trabajo va a funcionar en forma de red o no.
- Número de empleados y el espacio a ellos dedicado.
- El presupuesto disponible, que determina el ajuste del proyecto.
- Si el edificio va a ser de nueva construcción o se va a rehabilitar uno que ya existe.
- Si la biblioteca va a estar instalada compartiendo los locales con otras entidades o, al contrario, en edificio exento e independiente de cualquier otro organismo.
- La aplicación como baremo o guía de las normas internacionales en función del número de habitantes de la población que la biblioteca va a atender.

Sin embargo en la literatura sobre este tema no encontramos estudios dedicados a los estándares espaciales que impulsen la investigación y el desarrollo de los mismos.

2. Los estándares

Existen estándares y normas arquitectónicas, de seguridad o recomendaciones de preservación que no sólo podríamos aplicar a las bibliotecas si no a todo tipo de edificios, pero no vamos a referirnos a ellas en esta comunicación si no que vamos a centrarnos en el aspecto bibliotecario de la cuestión.

Si analizamos la importancia que la biblioteca, entendida como edificio o ubicación espacial, tiene en toda la planificación de unos servicios eficientes y eficaces y en la consecución de un alto nivel de satisfacción por el usuario resulta sorprendente la falta de estándares o incluso de pautas o recomendaciones que encontramos sobre este aspecto. Sí existen normas arquitectónicas, de seguridad o recomendaciones de preservación que no sólo debemos aplicar a las bibliotecas si no a todo tipo de edificios, pero no vamos a referirnos a ellas en esta comunicación.

Tampoco, a pesar del interés que, como hemos dicho, suscita el tema de la edificación existen publicaciones que se refieran a los estándares que todo bibliotecario debería tener en cuenta para planificar un nuevo edificio bibliotecario o rehabilitar uno ya existente.

Por supuesto que cualquier estándar debería partir de la base de establecer un mínimo exigible y a partir de ahí, adaptarse a las necesidades propias de la población a la que va a servir esa biblioteca y, por lo tanto, no podemos constreñir las necesidades de cada comunidad, cada centro y cada institución en unas cuantas normas cuantitativas. Pero sí está claro que es esencial que se establezcan unas pautas a seguir, unas recomendaciones cualitativas y un mínimo a cumplir cuantitativo para desarrollar centros bibliotecarios capaces de soportar, físicamente, los servicios para los que son creados.

2.1. Estándares Internacionales

Siempre que hablemos de estándares o normas internacionales de bibliotecas debemos recurrir como principal referente a las normas ISO y a la IFLA. Entre las primeras no existe ninguna promulgada por el TC 46, que es el encargado de la creación de normas relacionadas con las prácticas referentes a bibliotecas, centros de la información, servicios de indexación y resúmenes y normas para la publicación, relacionadas con el espacio bibliotecario.

Si nos centramos en la IFLA existe una sección específica de edificios y equipamiento de Bibliotecas. Esta sección depende de la División de Gestión y Tecnología y se ocupa de:

- Recoger toda la información y conocimiento existente sobre edificios y equipamiento y difundirlo entre los bibliotecarios.
- Fomentar la colaboración e intercambio de experiencias entre arquitectos y bibliotecarios.

La IFLA lleva trabajando en la planificación de edificios bibliotecarios más de 30 años. Prueba de ello son los tres congresos que en la década de los 70 del siglo XX dedicó a la planificación de diversos tipos de bibliotecas:

- 1971: Planificación de edificios de bibliotecas universitarias, en Lausana
- 1973: Planificación de edificios de bibliotecas nacionales, en Roma.
- 1977: Planificación de edificios de bibliotecas públicas en Bremen.

Estos congresos se completaron con el celebrado en 1980 en Frederiksdal (Dinamarca) sobre el problema de distribución de los espacios internos.

En el congreso del año 1973, con una revisión posterior en 1980, el arquitecto inglés Harry Faulkner-Brown expondrá los 10 principios básicos que debe poseer todo edificio bibliotecario: flexible, compacto, accesible, extensible, variado en su oferta de espacios, organizado, confortable, seguro, constante, económico.

Son principios muy generales, criticados incluso por su falta de rigor pero que siguen estando vigentes y que el autor aplica a todo tipo de bibliotecas junto con otros principios específicos, como lo demuestra la conferencia titulada "Algunas consideraciones acerca del diseño de grandes edificios para bibliotecas" que este mismo arquitecto presentó en el décimo seminario de la Sección de Edificios y equipamientos bibliotecarios centrado en el tema de los edificios inteligentes para bibliotecas y celebrado en La Haya en agosto de 1997.

Estamos por tanto hablando de principios generales, no de estándares, ni siquiera de pautas o directrices para la construcción de edificios bibliotecarios. Si analizamos las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas observamos que también establecen principios generales sobre como han de ser las instalaciones bibliotecarias, de forma que, partiendo de que:

“Los servicios han de ser accesibles a todos los miembros de la comunidad, lo que supone edificios bien situados, buenas salas de lectura y estudio, tecnologías adecuadas y un horario suficiente y apropiado. Supone asimismo servicios de extensión para quienes no pueden acudir a la biblioteca”³.

Se establecen los aspectos que el órgano planificador de una biblioteca debe tener en cuenta a la hora de diseñar el edificio y su distribución de espacios⁴:

Como norma general, cuando el bibliotecario y su órgano rector planifiquen una biblioteca, deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- *la función de la biblioteca:* La biblioteca debe disponer de espacio suficiente para prestar los diferentes servicios que corresponden a su plan estratégico y para cumplir las normas y directrices nacionales, regionales o locales;
- *su tamaño:* La cantidad de espacio requerido para una biblioteca pública depende de factores como las necesidades propias de la comunidad, las funciones de la biblioteca, el nivel de los recursos disponibles, la importancia de los fondos, el espacio del que se dispone y la proximidad de otras bibliotecas. En este apartado cita, a modo de ejemplo y entre otras, las normas constructivas de las bibliotecas catalanas;
- *las zonas dedicadas a actividades concretas:* La biblioteca debe disponer de zonas reservadas a los servicios para adultos, niños y jóvenes y para uso de las familias. Su objetivo debe ser facilitar materiales muy diversos que satisfagan las necesidades de todos los grupos y personas de la comunidad. En este apartado cita el primer estándar cuantitativo referido al espacio: debe haber espacio suficiente para la circulación del público y del personal, es decir, entre el 15% y el 20% de las zonas públicas y del 20% al 25% de la zona reservada al personal;
- *las características de su diseño:* La biblioteca debe garantizar un acceso fácil a todos los usuarios, en particular, para las personas con alguna discapacidad física o sensorial;
- *la accesibilidad de los estantes:* Los materiales se deben exponer en estanterías abiertas y al alcance de los usuarios;
- *la señalización:* Las señales exteriores no sólo sirven para identificar la función particular del edificio, sino que además constituyen su publicidad más básica. Por lo tanto, se han de estudiar cuidadosamente para que transmitan una imagen apropiada de la biblioteca;
- *el ambiente de la biblioteca:* La biblioteca debe ofrecer un marco material acogedor para el público y proporcionar: un espacio adecuado para almacenar y exponer los fondos, un espacio atractivo, cómodo y adecuado para que el público utilice de forma práctica y apropiada los servicios de los bibliotecarios, un espacio suficiente para que el personal pueda desempeñar sus tareas en un marco cómodo y eficiente, suficiente espacio y flexibilidad con miras al futuro;
- *el equipo electrónico y audiovisual:* Como una función primordial de la biblioteca es tender un puente entre los que poseen información y los que carecen de ella, es menester que ofrezca acceso a los equipos electrónicos, informáticos y audiovisuales necesarios;
- *la seguridad:* Se deben realizar todos los esfuerzos posibles por que la biblioteca sea segura para el público y el personal. Debe tener detectores de humo e incendios y una protección del personal y los documentos y equipos;

- *el aparcamiento*: aparcamiento seguro y bien acondicionado, ya sea en el propio edificio o en sus cercanías, con unos espacios claramente señalados para las personas discapacitadas.

Cabría decir en este momento que el desarrollo de unas pautas para la construcción de edificios bibliotecarios son un tema pendiente que la IFLA ya tiene puesto en marcha. En concreto la Sección de Edificios y Equipamiento para bibliotecas públicas en su plan estratégico 2005-2007 ha propuesto como uno de los objetivos a alcanzar el desarrollo de unas directrices para la planificación de edificios bibliotecarios que están pensadas para discutirse en el congreso IFLA que se celebrará en agosto de este año en Seúl y cuya publicación se presentará al año siguiente.

Si nos acercamos a otros organismos internacionales, como es el caso de la Unión Europea en las Pautas del Consejo de Europa y EBLIDA⁵ sobre legislación y política bibliotecaria en Europa señala que *“los puntos de servicio bibliotecario se ubicarán adecuadamente, de forma accesible para todos, y contarán con equipamiento que permita atender las necesidades de las personas con problemas visuales, auditivos u otras formas de discapacidad”*. Por lo tanto una simple referencia general a la forma y ubicación de los edificios bibliotecarios.

Sin embargo si es un tema que se considera importante para el Consejo de Europa como lo demuestra la celebración del congreso *“Edificios de Bibliotecas Públicas en el siglo XXI”*, bajo el lema *Crear un paraíso público*. Asistieron participantes, procedentes de los 45 países que forman el Consejo. El propósito de esta conferencia era doble:

1. Intercambiar puntos de vista sobre las oportunidades para construir edificios de bibliotecas públicas sostenibles, que satisfagan las necesidades cambiantes de los ciudadanos en el siglo XXI.
2. Promover la cooperación internacional a la hora de encontrar soluciones para la construcción de bibliotecas públicas en Europa.

En este congreso se declaró como principio básico la importancia de las bibliotecas públicas como centros democráticos en los que todos pueden acceder a la información y a la formación continua y en concreto los principios generales con relación al edificio bibliotecario fueron:

- Los edificios de bibliotecas públicas satisfacen las necesidades de los usuarios en un ambiente seguro, neutral y estimulante.
- Los edificios de bibliotecas públicas deben responder a las necesidades de dichas bibliotecas para la cooperación con otras organizaciones educativas, culturales y sociales.

Estos principios sirven para enmarcar una idea que podemos considerar como la conclusión más importante de la conferencia: los gobiernos nacionales y locales en cooperación con los representantes del sector bibliotecario deben trabajar juntos en pos de una política con una adecuada financiación para la construcción de bibliotecas públicas en Europa. E incluso todavía se va más allá cuando se afirma que uno de los modos de lograr este objetivo es apoyando la inclusión de las bibliotecas públicas como importantes espacios públicos en los nuevos desarrollos y planificaciones urbanas.

2.2. Estándares en España

No hay normas nacionales específicas en España para la construcción de bibliotecas. Únicamente en este terreno cabría reseñar las recomendaciones para los edificios de archivos publicadas por el Mi-

nisterio de Cultura donde se reseñan aspectos que podrían ser importantes tener en cuenta, tales como las normas básicas de edificación vigentes o algunos aspectos sobre conservación documental, tales como normas sobre condiciones térmicas de los edificios o todas aquellas relacionadas con la seguridad.

La elaboración de estándares sobre la distribución espacial en bibliotecas públicas no es algo común en nuestro país. La mayoría de las comunidades autónomas la única referencia a un estándar de este tipo se encuentra en la legislación promulgada sobre bibliotecas en cada una de ellas y consisten en un breve comentario sobre los metros cuadrados que deberían tener estas bibliotecas o en otros casos ni siquiera existe esta referencia.

Hay que destacar como caso aparte la Comunidad Autónoma de Cataluña y la de Murcia que han elaborado normas propias para la organización y creación de bibliotecas públicas en las que no sólo se establecen los metros cuadrados de cada tipo de centro si no también el espacio necesario por tipo de usuarios o servicios e incluso se estipula el número adecuado de puestos de lectura.

En el cuadro siguiente reflejamos los estándares de superficie que hemos podido entresacar de las diferentes legislaciones, exceptuando a Cataluña y a Murcia de las que hablaremos en un epígrafe diferente:

Andalucía ⁶	Menos de 5.000 hab: 150 m ² Hasta 10.000 hab: 200m ² Hasta 20.000 hab: 400 m ² Más de 20.000 hab: 800 m ²
Aragón ⁷	No establece estándar sobre este apartado
Asturias	No establece estándar sobre este apartado
Cantabria	No establece estándar sobre este apartado
Castilla-La Mancha ⁸	<i>Orden de 04/10/1991 establece:</i> Superficie salas de lectura menos de 2000 habitantes: 100 m ² 2001-10.000 hab.: $S=50+0'025 \times N^{\circ}$ hab. Más de 10.000 hab: 300 m ² Superficie otras dependencias: Menos de 3000 hab: contarán con depósito, oficina y aseos sin especificación de superficie Más de 3000 hab.: la biblioteca formará parte de un conjunto de servicios culturales. Sin especificación de superficie. <i>Plan Director de bibliotecas 1997-2000 establece:</i> 1.500-3000 hab: 125-175 m ² 3.001-5.000 hab: 200-225 m ² 5.001-10.000 hab: 225-375 m ² 10.001-20.000 hab.: 400-450 m ² Más de 20.000 hab: 800 m ²

Castilla –León	No establece estándar sobre este apartado
Comunidad Valenciana ⁹	Biblioteca pública 300m ² Agencia de lectura: 200 m ² Bibliotecas centrales de redes urbanas: 600 m ²
Extremadura ¹⁰	Hasta 5.000 hab: mínimo de 50 m ² Más de 5.000 hab: mínimo de 100 m ²
Galicia ¹¹	Bibliotecas públicas municipales: 100 m ² Agencias de lectura municipales: 40 m ² Bibliotecas públicas de titularidad privada: 100m ² Agencias de lectura de titularidad privada: 40 m ²
La Rioja ¹²	2.000-4.000 hab: 100 m ² 4.000-8.000 hab: 159 m ² Más de 8.000 hab: 200 m ²
Madrid ¹³	<i>Superficie útil:</i> Menos de 5.000 hab: 250-300 m ² Entre 5.000-20.000 hab.: 300-1.000 m ² Entre 20.000-50.000 hab: 1.000-1.500 m ² Más de 50.000 hab: 1.500-3000 m ² <i>Depósito:</i> Entre 20.000-50.000 hab.: 60-100 m ² Más de 50.000 hab: 80-140 m ² <i>Zona trabajo técnico:</i> Menos de 5000 hab: 15-25 m ² incluyendo depósito Entre 5.000-20.000 hab.: 25-80 m ² incluyendo depósito Entre 20.000-50.000 hab.: 5% superficie de servicio público Más de 50.000 hab.: 5% superficie de servicio público <i>Sala Polivalente</i> Menos de 5.000 hab.: no se estipula Entre 5.000-20.000 hab: 40-90 m ² Entre 20.000-50.000 hab: 80-100 m ² Más de 50.000 hab: 100-150 m ²
Navarra	No establece estándar sobre este apartado
País Vasco ¹⁴	Menos de 10.000 hab: sala de lectura de 100m ² Más de 20.000 hab: sala de lectura de 350 m ² En poblaciones de más de 10.000 habitantes debe existir una sala de lectura de adultos y otra infantil y juvenil, una sala de trabajo y un despacho para el encargado de la biblioteca.

Son, como podemos apreciar, sencillamente estándares que se refieren únicamente al total de metros cuadrados que debe tener un edificio de biblioteca pública o sus dependencias tomando como referencia el número de habitantes.

2.3. Los estándares en Cataluña y Murcia

En el caso de Cataluña los estándares generales sobre superficie que establece son los siguientes:

- De 3000-5000 hab: 350-450 m²
- De 5000-10.000 hab: 500-650 m²
- De 10.000-20.000 hab: 650-900 m²
- De 20.000-a 30.000 hab: 900-1.300 m²

Estructura de red urbana:

- De 30.000-50.000 hab: 1 Biblioteca Central (1.300-2000 m² y una local de 800 m²)
- De 50.000-100.000 hab: Biblioteca Central 2.000 m² y local de 800m² o Biblioteca Central 3.000 m² y 2 locales de 800 y 500 m²
- De 100.000 -150.000 hab: Central 3.000 m², 2 locales de 800 m² y 1 local de 500 m² o Central 3.000 m² y 2 locales de 800 y 500 m²
- De 150.000-200.000 Central 3.000 m², 1 local de 800 y 2 de 500 m².o Central 3.000 m², 3 locales de 800 m² y 2 de 500 m²
- Más de 200.000 Central 3.000 m² , 4 locales de 800 m² y 2 de 500m²

Las normas de construcción de bibliotecas públicas en Cataluña establecen además de estos estándares generales ejemplos en los que se tienen en cuenta la distribución espacial para los servicios, zonas de trabajo y zonas comunes y el número de puestos de lectura que deberían establecerse:

Biblioteca pública central en una comarca de 5000-10.000 habitantes

1. Distribución espacial

- Vestíbulo -acceso: 10 m²
 - Zona de consulta de adultos: 75 m²
 - Zona de préstamo abierto de adultos: 90 m²
 - Zona infantil de consulta-préstamo abierto 60 m²
 - Zona de revistas: 20 m²
 - Zona de audiovisuales: 25 m²
 - Zona de exposiciones y conferencias: 75 m²
 - Depósito: 55 m²
 - Despachos: 10 m²
 - Zona de descanso: 15 m²
 - Aseos: 20 m²
 - Calefacción: 6 m²
 - Aparcamientos: 20 m²
 - Espacios de circulación: 19 m²
 - TOTAL: 500 m²
-

2. Puestos de lectura:

- Zona de consulta de Adultos: 30 puestos
- Zona de préstamo de adultos: 10 puestos
- Niños: 20 puestos

- Revistas: 6 puestos
- Audiovisuales: 4 puestos
- TOTAL: 70 puestos

Biblioteca pública para una población de entre 4.000 -8 o 10.000 hab

1. Distribución espacial

- Vestíbulo -acceso: 10 m²
- Zona de lectura, catálogos, estanterías, 150 m²
- Zona de préstamo abierto de adultos: 60 m²
- Zona de exposiciones y conferencias: 75 m²
- Depósito: 26 m²
- Despachos: 8 m²
- Aseos: 15 m²
- Calefacción: 6 m²
- Espacios de circulación: 10 m²
- TOTAL: 360 m²

2. Puestos de lectura:

- Zona de consulta de Adultos: 25 puestos
- Zona de préstamo de adultos: 5 puestos
- Niños: 20 puestos
- Revistas: 6 puestos
- Audiovisuales: 4 puestos
- TOTAL: 60 puestos

En el caso de Murcia los estándares generales de espacio son los siguientes:

- 5.000 hab: 420 m²
- 10.000 hab: 560 m²
- 15.000 hab: 600 m²
- 20.000 hab: 760 m²
- 30.000 hab: 1.030 m²
- 40.000 hab: 1.160 m²

Las normas de las Bibliotecas Públicas de Murcia establecen además datos para la distribución espacial distinguiendo entre la biblioteca pública municipal y la biblioteca filial:

Biblioteca Municipal

1. Lectura en sala:

- a) Sección de adultos:
 - 3/4 puestos de lectura por cada mil habitantes
 - Mínimo recomendable, 25 puestos
 - 2,5 m². por puesto
- b) Sección infantil:
 - 4/5 puestos de lectura por mil habitantes
 - Mínimo recomendable, 15 puestos
 - 3 m² por puesto

- c) Sección de Hemeroteca
 - 1 puesto por cada 2.000/3.000 habitantes
 - 3 m² por puesto
 - Mínimo recomendable: 8 puestos
- 2. Sección de Préstamo:
 - aproximadamente un 50% de la colección total
 - 15 m² por cada 1000 volúmenes
- 3. Sala de Audiovisuales
 - Mínimo recomendable, 6/8 puestos de audición
 - 4 m² por puesto
- 4. Depósitos
 - 7 m² por 1.000 volúmenes
- 5. Oficinas: 10/12 m² por empleado
- 6. Zona de circulación:
 - 10- 12% de la superficie total
- 7. Indicación aproximada de la superficie total de la biblioteca en m²
 - Inferior a 10.000 habitantes: 300/420 m²
 - De 11.000 a 20.000 habitantes: 42/38 m² por cada 1.000 habitantes
 - De 21.000 a 35.000 habitantes: 37/32 m² por cada 1.000 habitantes
 - De 36.000 a 50.000 habitantes: 31/27 m² por cada 1.000 habitantes

Biblioteca filial

Superficies y puestos de lectura

Sección de adultos:

- Mínimo recomendable, 25 puestos
- 2,5 m². por puesto

Sección infantil:

- Mínimo recomendable, 15 puestos
- 3 m² por puesto

Oficinas:- 10/12 m² por empleado

Conclusiones

La propia necesidad de la planificación, tal y como hemos podido entresacar de la definición de Óscar Vera, derivada de la escasez de recursos y de la necesidad de solucionar los problemas que se planteen siempre con la meta de alcanzar unos objetivos, que sean cuales fueren, se orientan en su totalidad a lograr la satisfacción de nuestros usuarios, hace que sea necesarios el desarrollo de estándares que nos sirvan para planificar adecuadamente y para controlar y evaluar esa planificación.

En el caso de los estándares relacionados con la distribución espacial de bibliotecas públicas en nuestro país, Cataluña, que los ha establecido no sólo para bibliotecas como espacios físicos individuales si no para estructuras de redes urbanas de bibliotecas públicas ha tomado la delantera en este tema. De hecho por todos es conocido que el desarrollo de buenos servicios de biblioteca pública está ligado a la cooperación y el establecimiento de estructuras en red.

Como hemos visto a lo largo de esta comunicación y exceptuando la citada Cataluña y algún otro caso aislado el desarrollo de estándares relacionados con el espacio y su distribución en nuestras bibliotecas públicas es muy escaso. De hecho cabe esperar que una vez que la IFLA publique sus pautas sobre este tema tanto los profesionales como los responsables administrativos de las bibliotecas públicas desarrollen este importante campo de trabajo para lograr una planificación consciente de nuestros centros.

NOTAS

- ¹ VERA, Oscar. "El planeamiento de la educación". *Boletín del Proyecto Principal de Educación*. 1964, vol. 24, oct-dic, p. 9
- ² FUENTES ROMERO, Juan José. *La adaptación de edificios para uso bibliotecario: aspectos generales*. Barcelona: Liber, 1993.
- ³ *Manifiesto IFLA/UNESCO a favor de las Bibliotecas Públicas 1994*. [en línea] <<http://www.ifla.org/VII/s8/unesco/manif.htm>> [Consulta: 25/04/2006]
- ⁴ *Directrices IFLA/UNESCO para la biblioteca pública* [en línea] <<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124654s.pdf>> [Consulta: 25/04/2006]
- ⁵ *Pautas del Consejo de Europa y EBLIDA* [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/ebliida.htm>>
- ⁶ Andalucía. Ley 8/1993 de Bibliotecas de Andalucía [en línea]. <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006]
Andalucía Real Decreto 230/1999 por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía [en línea]. <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006]
Andalucía Orden de 24 de septiembre de 2001 [en línea]. <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006].
- ⁷ Aragón. Orden de 08/03/1996 por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Bibliotecas Públicas de Aragón. [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> (16/05/2006)
- ⁸ Castilla-La Mancha. Ley 1/1989 de Bibliotecas [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006].
Castilla-La Mancha. Orden de 04/10/1991 por la que se aprueban las Normas para la creación de las Bibliotecas Públicas Municipales [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006]
Castilla-La Mancha. Plan Director de Bibliotecas años 1997-2000. Municipales [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006]
- ⁹ Valencia. Ley 10/1986 de bibliotecas de la Comunidad Valenciana [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006]
Valencia. Orden de 29/06/1984 para la creación de bibliotecas y agencias de lectura pública municipales [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 16/05/2006]
- ¹⁰ Extremadura. Ley 6/1997 de bibliotecas [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 17/05/2006]
Extremadura. Decreto 134/1998 por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 17/05/2006]
- ¹¹ Galicia. Ley 14/1989 de Bibliotecas de Galicia. [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 17/05/2006]
Galicia. Decreto 41/2001 de refundición de la normativa en materia de bibliotecas. [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 17/05/2006]
- ¹² La Rioja. Ley 4/1990 de Bibliotecas. [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 17/05/2006]
La Rioja. Decreto 24/2002 por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de bibliotecas de La Rioja. [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 17/05/2006]
- ¹³ Madrid. Convenio específico de colaboración entre la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, para la integración de la biblioteca municipal en el sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid [en línea]. <<http://gestionaria.madrid.org/bpcm/legislacion.html>> [Consulta: 23/10/2006]
- ¹⁴ País Vasco. Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco [en línea] <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/frames.pdf>> [Consulta: 17/05/2006]

BIBLIOGRAFÍA

- FAULKNER-BROWN, Harry. "Some thoughts on the design of major library buildings. Intelligent" [en línea]. *Library buildings proceedings of the tenth seminar of the IFLA section on library buildings and equipment*. <<http://www.ifla.org/VII/s20/rep/intlib1.pdf>>. p.11-26 [Consulta: 01/06/2006].
- FUENTES ROMERO, Juan José (coord.). "Edificios para bibliotecas en el siglo XXI. Estado de la cuestión y perspectivas". *Educación y Biblioteca*. 2004, nº 144, p. 77-125.
- GÓMEZ HERNÁNDEZ, José Antonio. "Legitimación y funciones de la biblioteca en el contexto de la sociedad digital". *Scire*. 1998, vol.4, nº 2, p.63-77.
- LIBRARY of VIRGINIA. Appendix C: guidelines for determining space needs. Planning for library excellence. [en línea] <http://www.lva.lib.va.us/whatwedo/ldnd/govadmin/pfle/Appendix_C.pdf>[Consulta:01/06/2006]
- MUÑOZ COSME, Alfonso. *Los espacios del saber. Historia de la arquitectura de las bibliotecas*. Gijón: Trea, 2004.
- Normes per les biblioteques publiques a Catalunya*. Barcelona: Col·legi Oficial de Bibliotecaríes i documentalistes, 1991.
- TREICHLER, Willi. "Bibliothèque et architecte ou planification comme tâche intégrative". *Liber Quarterly*, 2002, vol.12, nº 1, p.88-96.